

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE 4188
DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA; **07 NOV. 2011**

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;
- 2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.
- 3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 4624 de fecha 24 de Noviembre del 2009, mediante el cual se decreto el cumplimiento del tercer Bienio de doña **JAZMIN AMIGO RIVEROS, Técnico de Nivel Superior de Enfermería**, del Centro de Salud Santa Anselma.
- 2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitacion, y el Sr. Alcalde otorgo a la funcionaria **600 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, lo que involucro cambio de Nivel 13.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 150 puntos, lo que significo cambio de nivel 12.**
- 4.- Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su cuarto bienio, a contar de fecha 05 de Noviembre de 2011.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su cuarto Bienio a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE : **JAZMIN AMIGO RIVEROS**
R.U.T. : 14.195.278-1
CARGO : Técnico de Nivel Superior de Enfermería
CATEGORIA : C
NIVEL : 12
BIENIO : 4°

A CONTAR DE : 05.11.2011.-

PUNTAJE BIENIO : 2.133.32

PUNTAJE CAP. : 790

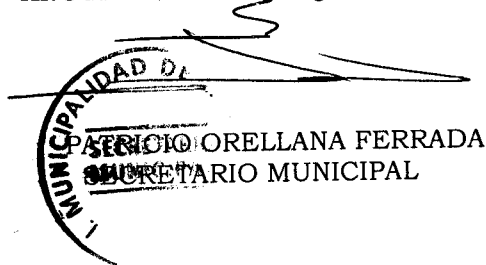
PUNTAJE TOTAL : 2.923,32


NUEVO NIVEL : No Involucra Ascenso a nuevo Nivel (12)

CENTRO DE SALUD: Santa Anselma

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


ANNA ECHEVERRIA CORTES
JEFA DEPTO. DE SALUD
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LEC/POF/Pcm.-